

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA	Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No.06 del 13-02-2025

CMESPPRE22

Por la cual se aprueba las obligaciones de pago del Sistema de Alumbrado Público de Popayán de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS E.S.P. dedicada a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA
CIUDAD MODERNA
S.A.S E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario fijar y constituir las obligaciones del Sistema de Alumbrado Público de Popayán, obligaciones aprobadas por la licitación N° MP-SI-LP-001- 2022 el cual hace parte de la propuesta presentada por la empresa INTELIGENCIA DE CIUDAD SAS y aprobada por el municipio de Popayán en el acto de adjudicación de la escogencia del socio privado mediante RESOLUCION No 20221100028994 DEL, 2022-04-20

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de este estas obligaciones, el cual debe ser manejado de acuerdo con las normas fiscales emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la ley 115 del 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", define las empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; y e) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", señala en el artículo 72:

"ARTÍCULO 72. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales fa participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y

 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental...”

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para las obligaciones del centro de costos del Sistema de Alumbrado Público de Popayán, descrito en el Pliego de condiciones sujetas a las normas Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, que incluye el Presupuesto de Gastos aprobado por la junta directiva para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, detallada en la siguiente forma:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.601.1	CSEE ENERGIA	\$6.326.541.100,00
.13.01	PAGO DE EXPANSION VEGETATIVA	\$3.965.103.681,34
2.1.2.02.02.008.03	COSTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	\$4.333.837.119,17
2.1.2.02.02.007.02	FIDUCIA	\$42.705.000,00
2.2.2.01.02.003.02	CIN	\$2.639.771.030,00
2.3.1.01.01.001.01	CAN	\$1.340.807.936,22
2.2.2.01.02.003.01	AMORTIZACION DEUDA INVERSIONISTA	\$4.086.989.263,58
2.3.1.01.01.001.02	INTERVENTORIA AL PROYECTO INCLUIDO	\$1.235.844.704,47
2.3.2.01.01.001.04	INTERVENTORIA A LAS INTERSIONES INCLUIDO	\$101.870.594,48
2.1.2.02.02.006.07	FACTURACION Y RECAUDO CEO	\$1.684.350.572,00
2.1.6.01.1	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	\$99.264.634,90
.13.02	HURTOS Y VANDALISMOS	\$73.452.600,00

ARTICULO 2: Constituir los Registros Presupuestales pertinentes de acuerdo a las obligaciones adquiridas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICA MIXTA CIUDAD MODERNA ESP SAS.

ARTICULO 3: La presente resolución se firma el 13 de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD MODERNA E.S.P S.A.S

Proyecto: Yury Home – Profesional Administrativo 
Reviso: Kevin Pineda Pardo – Profesional Especializado. 
Reviso: María Alejandra Rosas Apoyo Jurídico.
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2025.

